

cultura resident

programa de residencias para creadores



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VEU



CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

convocatoria de mediación cultural

bases

1 objeto

La Direcció General de Patrimoni i Cultura mediante Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana publica esta convocatoria con la intención de activar procesos de trabajo sostenibles de mediación con diversos colectivos, entidades, o agentes en contextos locales, generando entornos de colaboración.

Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar dos proyectos situados en contextos específicos que utilicen la creación contemporánea como elemento mediador y a la ciudadanía como agente activo de un proceso de creación contemporánea, participativo y relacional, mediante el cual atender las demandas y necesidades de una determinada comunidad.

Se seleccionarán dos proyectos, con un periodo de residencia de 6 meses cada uno, y al menos uno de ellos corresponderá a creadores arraigados a la Comunitat Valenciana.

2 dotación económica

Se establece una dotación total de 19.240 euros impuestos incluidos destinada a honorarios y gastos del proyecto que se estructura de la siguiente manera:

- 1.200 euros por mes de residencia, impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado.
- 2000 euros, sin impuestos, destinados a gastos de desarrollo de la investigación para cada uno de los proyectos seleccionados. En este sentido, se considerará la base imponible de 2000 para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido, tanto si los imputa como si el proyecto está exento.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia valorando las necesidades de transporte del/la artista.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

La residencia se desarrollará en las instalaciones del Centre del Carme Cultura Contemporània y con el apoyo del Colegio Mayor Rector Peset de la Universitat de València, contando con las siguientes prestaciones:

- Alojamiento en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor Rector Peset. Plaza del Forn de Sant Nicolau, 4. 46001- València.
- Habitación individual con baño y acceso a zonas comunes por proyecto seleccionado.
- Espacio de trabajo en el Centre del Carme Cultura Contemporània (CCCC) dotado de mobiliario básico, toma eléctrica, internet e iluminación. El CCCC no dispone de equipamiento técnico escénico, audiovisual, informático, espacios de taller ni maquinaria específica, etc. El equipamiento técnico tiene que proporcionarlo el/la artista residente y tener en cuenta que la residencia se desarrolla en un espacio de trabajo compartido.
- Acceso y uso de las instalaciones del Centre del Carme Cultura Contemporània según necesidades y en función de las actividades y programación del Centro.
- Asistencia técnica del equipo del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.
- Acompañamiento, contexto y gestión de agenda por parte de personal técnico de la organización.

Partida presupuestaria 202000000252.45340.20500.22660

3 personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria profesionales de la antropología, sociología, educación o cualquier otro ámbito de trabajo que desarrollen su actividad en el campo de la mediación cultural. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de una unidad. En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante.

Al menos dos de los cuatro proyectos seleccionados corresponderán a creadores arraigados en la Comunitat Valenciana.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 6 de marzo de 2020. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

**cultura
resident**

programa de residencias para creadores

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo. Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorciomuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Resumen del proyecto (400 palabras)
- Carta de motivación (400 palabras)
- Memoria de la investigación, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Necesidades específicas y metodología del proceso de investigación
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Directora General de Cultura i Patrimoni o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está formado por:

- **Carmen Amoraga Toledo**, Directora General de Cultura y Patrimonio o persona en quien delegue.
- **Mariola Campelo Tenoira**, educadora artística, propuesta por AME-CUM - Asociación de Mediadoras Culturales de Madrid.
- **Rafa Calbo**, Profesor de l'Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi, propuesto por la Asociación Valenciana de críticos de arte (AVCA).
- **Pilar Bonet**, comisaria, propuesta por la Associació d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló.
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.



7 resolución

El jurado elegirá dos proyectos que serán los seleccionados y dos más, que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Las personas beneficiarias cumplirán con todas sus obligaciones administrativas.

9 pago de la cantidad asignada

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 7200 euros, impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios, se abonarán en dos pagos mediante facturas: una inicial del 70% y otra final con el 30% restante.

Con respecto a la partida de gastos (base imponible 2000 euros) se pagarán en dos facturas, una inicial del 70% y otra final del 30% aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados iniciarán su periodo de residencia el 7 de septiembre de 2020 y finalizarán el 7 de febrero de 2021.



11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley. Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones. De igual modo la persona residente deberá participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno, y a contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso de trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

12 obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.



14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria cultura resident

for cultura



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VEU

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

convocatoria de mediación cultural

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Resumen del proyecto (400 palabras)
- Carta de motivación (400 palabras)
- Memoria de la investigación, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Necesidades específicas y metodología del proceso de investigación
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)